CHACO

LEY 3520-G
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día de la Persona Donante de Órganos. Adhiere a ley 27.575.
Sanción: 09/03/2022; Boletín Oficial 11/04/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.575, por la que se declara el 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos.
Art. 2º: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro la reemplace.
Art. 3°: La fecha mencionada en el artículo 1º queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia.
Art. 4°: El organismo de aplicación tendrá a su cargo arbitrar las medidas necesarias para realizar actividades y campañas tendientes a la difusión de la importancia de ser donantes de órganos.
Art. 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Darío GAMARRA - Lidia Elida CUESTA